



Ayuntamiento de Málaga

BABEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2023” ENTRE INGENIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A.U., en adelante “INGENIA”, bajo la marca “Babel”, con domicilio social en C/Severo Ochoa, nº 43, Málaga, con C.I.F. A-29.584.315, representada en este acto por D. Francisco Gallardo Mendoza, con DNI núm. 09.81, en calidad de apoderado de Babel en Málaga.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en adelante, “EL AYUNTAMIENTO”, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F, representada en este acto por, D^a Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 49.33, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que INGENIA es una compañía multinacional del sector de las tecnologías de la información, las telecomunicaciones e internet, fundada en 1992 en el Parque Tecnológico de Andalucía, e integrada desde 2021 en el Grupo Babel.

II. Que Ingenia es una empresa que desarrolla distintas actividades dirigidas a sus clientes, empleados y sociedad en general. En este tercer eje de actuación, es donde tiene cabida este patrocinio, toda vez que la acción a patrocinar que se propone consiste en el desarrollo de una app que va dirigida a mejorar la experiencia cultural que supone para la ciudadanía la Noche en Blanco 2023, la gran cita anual de la cultura en Málaga, que se concreta en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad malagueña.

III. Que Ingenia es una empresa multinacional, que nació como empresa malagueña, y encuentra en este patrocinio una forma de devolver a la ciudad parte de lo que nos ha aportado en esta andadura de más de 30 años de experiencia.

En otro orden de cosas, Ingenia encuentra en los patrocinios culturales un camino a recorrer por lo que supone de prestigio a nuestra entidad, que se ve complementado por sus acciones en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa. En este sentido,

Página 1 de 6

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			





en 2016, se incorporó al Club de empresas amigas del Museo Carmen Thyssen de Málaga, participando activamente con sus clientes y empleados en las actividades de este espacio cultural.

IV. Que EL AYUNTAMIENTO, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

V. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

VI. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VII. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final Única.

VIII. Que la empresa INGENIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para actividad "La Noche en Blanco 2023", tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación				

IX. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, INGENIA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2023”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2023 es “La buena vida”, elegida por la ciudadanía por votación finalizada el 31 de enero, realizada a través de redes sociales y de forma presencial con un total de 1.382 votos.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, e INGENIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2023”, a través de una aportación en especie.

EL AYUNTAMIENTO se compromete a destinar en su totalidad la aportación de INGENIA para contribuir al desarrollo de la actividad “La Noche en Blanco 2023”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

INGENIA aportará a EL AYUNTAMIENTO, en concepto de Patrocinador la App oficial del evento “La Noche en Blanco 2023”. App que está valorada económicamente en la cantidad de 10.000,00 euros (diez mil euros).

Esta App estará disponible para dispositivos IOS y Android, y será publicada en nombre del Ayuntamiento de Málaga.

La aplicación permite tener acceso de manera geolocalizada al detalle de la oferta de actividades planificadas, así como otras funcionalidades adicionales.

Esta aplicación estará en funcionamiento el día de la Noche en Blanco, el **20 de mayo de 2023**, con el objeto de llevar la cultura a toda la ciudad.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo y finalizará cuando concluya el evento cultural de la Noche en Blanco 2023, el 21 de mayo de 2023.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de INGENIA.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			



QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, La Noche en Blanco 2023.

INGENIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por INGENIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a INGENIA.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se designa como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a D. Carlos Bentabol García, por parte de INGENIA, y a Dña. Isabel Lozano, por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- A no dañar bajo ningún concepto la imagen de INGENIA o el GRUPO BABEL.
- Dar publicidad de la colaboración de INGENIA en la Noche en Blanco 2023, mediante la inclusión del logo del Grupo Babel en todos los soportes publicitarios de la Noche en Blanco, así como asistencia como invitado a todas las ruedas de prensa relacionadas con el citado evento.

Por su parte INGENIA se compromete a:

- Entregar la aplicación móvil en la fecha acordada.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			



- Entregar los logotipos de Grupo Babel y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de Grupo Babel.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

INGENIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe en que se ha valorado la aportación en especie en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con INGENIA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			



Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por INGENIA

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Francisco Gallardo Mendoza
Apoderado
Director de Babel en Málaga

D^a Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura

*** 0981 ** Firmado digitalmente por FRANCISCO GALLARDO (R: A29584315) Fecha: 2023.05.08 12:44:48 +02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	25/04/2023 15:28:44
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	09/05/2023 09:01:18
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			